

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258993105001201800198-01
DEMANDANTE: ALFONSO LÓPEZ VANEGAS
DEMANDADO: AUTO UNIÓN S.A., CONVENIO DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA.
FECHA DE LA SENTENCIA: TREINTA (30) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA

RESUELVE:

1. CONFIRMAR la sentencia emitida por el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá, el 16 de julio de 2020, dentro del proceso Ordinario de ALFONSO LÓPEZ VANEGAS contra AUTO UNIÓN S.A. y CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA., conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.
2. COSTAS a cargo de la parte demandada AUTO UNIÓN S.A. y CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA.-. Fíjese como agencias en derecho, la suma de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 30/11/2020, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 30/11/2020, a las 5:00 p. m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

